Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República *Grge*ntina Poder Legislativo

USHUAIA, 0 8 SET. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO

Que oportunamente fuera presentada ante este Cuerpo Legislativo la nota de los señores Alfredo VALDEZ y Luis CASTELLI, Integrantes de la Productora Televisiva VOX POPULI S.R.L., de nuestra ciudad.

Que en la misma se propone la difusión de las actividaes del Poder Legislativo dentro del programa semanal "La Puerta Abierta" en dos salidas por programa en una televisora local con repetición de salida en Rio Grande.

Que dicha propuesta ha sido consensuada los integrantes de los Bloques Políticos, para la difusión institucional de las actividades de las Comisiones, Plenarios, Sesiones y todo otro tema de interés comunitario.

Que por tal motivo corresponde autorizar el pago de la Factura "B" Nº 0001-00000012, correspondiente a VOX POPULI S.R.L., Comunicaciones y Marketing, por el monto de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), en concepto de difusión institucional de las actividades legislativas en el programa "La Puerta Abierta" durante el mes de Agosto de 2004.

Que la presente contratación se encuentra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial Nº 6 de contabilidad y la Resolución Nº 02/04 de la Comisión Nº 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUE LVE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la Factura "B" Nº 0001-00000012, correspondiente a VOX POPULI S.R.L., Comunicaciones y Marketing, por el monto de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), en concepto de difusión institucional de las actividades legislativas en el programa "La Puerta Abierta" durante el mes de Agosto de 2004 y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA № 336 / 04

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Gregentinos"